

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de La Rambla**

Núm. 3.088/2016

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2016, aprobó inicialmente la Ordenanza Municipal para la implantación y ejercicio de actividades económicas; y autorización de fiestas, actos y actividades con carácter ocasional o extraordinario.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de

la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dicho expediente se somete a información pública y audiencia de los interesados durante un plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Si transcurrido el plazo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Lo que se hace público para general conocimiento, en la ciudad de La Rambla, a 18 de agosto de 2016. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa Accidental, Inmaculada Castillero Jemes.